

QUILMES, de julio de 2010

VISTO la Resolución (CS) N° 324/05, el Expediente N° 827-0187/10, las notas presentadas por profesores del Departamento de Ciencias Sociales solicitando incremento de dedicación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar criterios para la consideración objetiva de las propuestas y solicitudes de incremento de dedicaciones docentes para fines de investigación, por parte del Consejo Departamental.

Que la Universidad Nacional de Quilmes cuenta en su reglamentación sobre carrera docente con requisitos definidos para el perfil de docencia e investigación de acuerdo con la categoría docente, según Resolución (CS) N° 324/05.

Que el Departamento de Ciencias Sociales necesita fortalecer sus actividades de investigación científica, añadiendo a los requisitos establecidos para el perfil de docencia e investigación vigentes en la carrera docente los criterios de trayectoria en materia de formación de posgrado, investigación científica en la UNQ y proyección para conformar y consolidar grupos en áreas de vacancia en el mediano plazo.

Que el Departamento de Ciencias Sociales cuenta con investigadores que participan de programas y proyectos de investigación acreditados por la Universidad Nacional de Quilmes y por otras instituciones de investigación científica y tecnológica, pero que revisten su cargo de planta con dedicación parcial o semiexclusiva.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Posgrado del Departamento de Ciencias Sociales ha emitido despacho favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Adoptar los siguientes criterios para la consideración de las propuestas de incremento de dedicación docente para fines de investigación:

- a. el cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfil de docencia e investigación de acuerdo a la categoría docente en la que reviste el solicitante.
- b. sus antecedentes científicos materializados en presentaciones en congresos, publicaciones, becas y participación relevante en programas y proyectos de I+D con especial consideración de aquellos acreditados en la UNQ;
- c. la opinión favorable de la Coordinación del Área, de la Dirección de Carrera y del Director del proyecto al que pertenece.
- d. La aprobación de la Comisión de Docencia, Investigación y Posgrado del Departamento de Ciencias Sociales.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Consejo Superior y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.) Nº /10